



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2015-MPHy

Caraz, 11 MAR 2015

VISTOS: El informe N° 016-2015-MPHy/CZ-USC; el Informe N° 017-2015-MPHy-Cz/GSC; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Jefe de la Unidad de Serenazgo, mediante informe N° 016-2015-MPHy/CZ-USC, informa el auxilio oportuno que prestaron el personal sereno Daniel Cullqui Celis y Ricardo Agustín Rodríguez Milla a la señora Jenny Soledad Mendoza Lunarejo, quien se encontraba en emergencia de Parto en su domicilio ubicado en el Jr. Grau N° 612;

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana, mediante el Informe N° 017-2015-MPHy-Cz/GSC, pone en conocimiento el mérito del personal de Serenazgo, poniendo en manifiesto su elevada preparación y eficiente accionar, motivo por el cual solicita que los hechos loables sean puestos en manifiesto a la ciudadanía en general y reciban las felicitaciones públicas;

Estando con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y Felicitar al personal sereno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, DANIEL ANTONIO CULQUI CELIS y RICARDO AGUSTIN RODRIGUEZ MILLA por su ELEVADA PREPARACIÓN INTEGRAL y EFICIENTE ACCIONAR en salvaguarda de la vida, socorriendo en forma oportuna el parto de emergencia de la señora Jenny Soledad Mendoza Lunarejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR en el modo y forma de ley, con la presente resolución, al personal descrito en el artículo primero.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

